

## **AYUDAS PARA LA ACELERACIÓN TECNOLÓGICA DE LAS PYMES INDUSTRIALES DE LA COMUNITAT VALENCIANA 2021**

### **A. Breve descripción de la ayuda**

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva, para impulsar la transformación digital competitiva de la industria a través de la aceleración tecnológica de las pymes industriales de la Comunitat Valenciana, en colaboración con startups o pymes tecnológicas. Los proyectos deberán mantener una relación directa con procesos que favorezcan la aceleración tecnológica de las empresas en materia de organización, procesos productivos, productos o tecnologías aplicadas, sobre la base de las nuevas tecnologías de la digitalización de la economía como la Inteligencia Artificial, Impresión 3D, Machine Learning y Deep Learning, Robotización, robótica y exoesqueletos, Análisis y mantenimiento predictivo, Gemelos digitales, Blockchain, internet de las Cosas e Inteligencia de las Cosas, Nuevos Materiales, Nanotecnología, Biotecnología, Realidad Virtual, Realidad Aumentada y Mixta, Simulación Avanzada, Ciberseguridad, Sistemas de pago y riesgos, Comercialización digital, E-commerce, Big Data y Analítica de Datos, Vehículos autónomos y drones, Nube y Edge Computing y Computación Cuántica.

Sólo se podrá presentar una solicitud por empresa.

Los proyectos de colaboración deberán desarrollarse y pagarse entre el 1 de enero de 2021 y la fecha de justificación de la subvención (15/11/2021), y deberán cumplir las siguientes características:

- a) Proyectos que supongan la colaboración mediante la interacción de la experiencia y el conocimiento de una pyme industrial de la Comunitat Valenciana, con las soluciones tecnológicas que le proponga desarrollar una o varias startups o pymes tecnológicas, y concluya en todo caso con un producto mínimo viable (MVP) con un grado de madurez entre TRL 7 y TRL 9, con garantías de implementarse y acelerar la transición tecnológica de la pyme industrial.
- b) El proyecto incluya la participación preceptiva de una dinamizadora de la aceleración, que realice al menos las tres actividades siguientes:
  1. La identificación de los retos tecnológicos a resolver en la pyme industrial beneficiaria.
  2. La propuesta y acompañamiento de las startups o pymes tecnológicas que mejor pueden resolverlos.
  3. La emisión de un informe al final del proyecto que justifique que el nivel de madurez de la tecnología desarrollada se sitúa entre TRL 7 y TRL 9, así como la posibilidad de implementación del MPV y de acelerar la transición tecnológica de la pyme industrial.

El presupuesto mínimo será de 10.000 €.

La ayuda es incompatible con la percepción de otras ayudas para los mismos costes.

## ***B. Beneficiarios***

Pequeñas y medianas empresas privadas industriales (CNAE 0811, 2370, o alguno de los previstos en la Sección C-Divisiones 10 a 33), que durante 2021 desarrollen o vayan a desarrollar en la Comunitat Valenciana una actividad industrial productiva.

## ***C. Conceptos de gasto subvencionables***

- **Colaboraciones externas:** Costes de la contratación de los servicios de las startups o pymes tecnológicas que participen en el proyecto, así como de una entidad dinamizadora de la aceleración. El coste máximo subvencionable de la entidad dinamizadora no podrá superar el 20 % del presupuesto total subvencionable.
- **Gastos del personal propio** de la pyme industrial destinado directamente al proyecto de colaboración. Hasta un importe máximo del 20 % del presupuesto total subvencionable. El tope máximo de retribución mensual bruta en nómina computable para el cálculo de la parte subvencionable es de 4.500 euros.
- **Gastos de auditoría** para la elaboración del Informe de revisión de la documentación justificativa de la subvención por empresa auditora externa, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas, hasta un importe máximo de 600 euros por solicitud. Este coste no será subvencionable si la pyme industrial beneficiaria está obligada por ley a auditar sus cuentas.

## ***D. Tipo de Incentivo***

Subvención a fondo perdido sujeta a régimen de MINIMIS (Max 200.000€ en tres años).

## ***E. Intensidad de las ayudas***

Subvención del 30 % con un máximo de ayuda por solicitante de 100.000 euros.

## ***F. Bolsa Económica disponible***

2.000.000 euros.

## ***G. Fuente y fecha de publicación***

Diario Oficial de la Generalitat Valenciana, núm. 9082 del 12 de mayo de 2021.

***H. Plazo de solicitud***

Desde el 18 de mayo hasta el 18 de junio de 2021, ambos inclusive.